

## La AEAT anulará y dará de baja todas aquellas deudas tributarias inferiores a 3€

**AEAT**

**16 de noviembre de 2022**

**Resolución de 10 de noviembre de 2022, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General de la AEAT, por la que se acuerda la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones correspondientes a recursos de derecho público de la Hacienda pública estatal recaudados por la AEAT de las que resulte una deuda pendiente de recaudar por importe inferior a 3€. (BOE 15/11/2022).**

**La AEAT prevé la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulte una deuda pendiente de recaudar por un importe inferior a 3€ a junio de 2022.**

Son deudas de escasa cuantía respecto de las que no se va a continuar la gestión recaudatoria por motivos estrictamente económicos, por resultar de cuantía insuficiente para la cobertura del coste que representa su recaudación.

La finalidad de esta resolución, en consonancia con lo dispuesto en la *Orden de 5 de noviembre de 2002*, no es otra que evitar actuaciones recaudatorias que presupongan un nulo provecho para la Hacienda Pública o para el cumplimiento de los fines encomendados a la Administración Pública. Es el caso de las liquidaciones cuya exacción genera unos costes superiores a los recursos que pudieran derivarse de aquellas.

Por tanto, se anularán y darán de baja en contabilidad todas aquellas liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria de las que resulte una deuda pendiente de recaudar por un importe inferior a 3€ a 1 de junio de 2022. A tal efecto, el Departamento de Informática Tributaria ejecutará el proceso informático que permita la baja en cuentas de las referidas liquidaciones así como todas aquellas liquidaciones practicadas por órganos de la Administración General del Estado y organismos autónomos cuya gestión recaudatoria en período ejecutivo corresponda a la Agencia Tributaria de las que resulte una deuda pendiente de recaudar en período ejecutivo

inferior a 3€ a 1 de junio de 2022. Esta Resolución entra en vigor el 30 de noviembre de 2022.